Primero. Beneficiarios:
Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las personas físicas residentes en el municipio de Santa Úrsula, así como las asociaciones vecinales, colectivos culturales y centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio, que participen en el Concurso de Belenes 2026 y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases específicas y generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

Segundo. Requisitos Específicos:
Los belenes participantes en el Concurso de Belenes 2026 deberán estar ubicados en el término municipal de Santa Úrsula y representar la temática propia de la celebración navideña.

Tercero. Objeto:
La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la promoción, conservación y fomento de la tradición belenista en el municipio de Santa Úrsula, mediante la convocatoria del Concurso de Belenes 2026.

Cuarto. Bases Reguladoras:
Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas por concurrencia competitiva destinadas a la promoción, conservación y fomento de la tradición belenista en el municipio de Santa Úrsula, mediante la convocatoria del Concurso de Belenes 2026, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:
La consignación presupuestaria para atender la presente convocatoria se incluye en la aplicación presupuestaria 3340.48903, según el presupuesto para el ejercicio económico de 2026 por un importe de 1.000,00 €.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:
El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P de las presentes bases, durante veinte días naturales (de lunes a domingo; si termina el plazo en domingo, éste se ampliará al lunes).